



Resolución Directoral

N° 321-2022-VIVIENDA/OGA

Lima, 02 de diciembre de 2022

VISTOS;

El Informe N° 2866-2022/VIVIENDA-OGA-OACP y el Informe N° 0146-2022/VIVIENDA-OGA-OACP-PROGRAMACIÓN de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2022-VIVIENDA/OGA, de fecha 13 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado con Resolución Directoral N° 011-2022-VIVIENDA-OGA, 017-2022-VIVIENDA-OGA, 020-2022-VIVIENDA-OGA, 024-2022-VIVIENDA-OGA, 032-2022-VIVIENDA-OGA, 034-2022-VIVIENDA-OGA, 037-2022-VIVIENDA-OGA, 050-2022-VIVIENDA-OGA, 065-2022-VIVIENDA-OGA, 069-2022-VIVIENDA-OGA, 075-2022-VIVIENDA-OGA, 092-2022-VIVIENDA-OGA, 0109-2022-VIVIENDA-OGA, 0118-2022-VIVIENDA-OGA, 0125-2022-VIVIENDA-OGA, 0142-2022-VIVIENDA-OGA, 0146-2022-VIVIENDA-OGA, 0153-2022-VIVIENDA-OGA, 0162-2022-VIVIENDA-OGA, 0177-2022-VIVIENDA-OGA, 0184-2022-VIVIENDA-OGA, 0191-2022-VIVIENDA-OGA, 0200-2022-VIVIENDA-OGA, 0201-2022-VIVIENDA-OGA, 0212-2022-VIVIENDA-OGA, 0262-2022-VIVIENDA-OGA, 0267-2022-VIVIENDA-OGA, 0291-2022-VIVIENDA-OGA, 0297-2022-VIVIENDA-OGA, 0309-2022-VIVIENDA-OGA;

Que, mediante Informe N° 01688-2022/VIVIENDA-OGA-OACP-SGITS, de fecha 01 de diciembre de 2022, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial a través del Equipo Funcional de Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad comunica y solicita la exclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2022, de las contrataciones programadas con los IDs PAC N° 022, y 024, y con denominación: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN BMS DE LA SEDE CENTRAL”**, y **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TORRE Y ESCALERAS METÁLICAS – SEDE CENTRAL”** respectivamente; las cuales se incluyeron en el PAC de apertura;

Que, mediante Memorandum N° 0694-2022-VIVIENDA-VMVU-DGPPVU, de fecha 27 de abril de 2022, la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo solicita la contratación denominada: **“SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA CUSTODIAR LOS MODULOS TEMPORALES SANITARIOS (MTS)”**, la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 08006-2022, por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y que se encuentra





Resolución Directoral

aprobada en el SIAF. Asimismo, se cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestaria PP-37001-252 otorgada con Memorándum N° 01468-2022-VIVIENDA/OGPP;

Que, mediante Memorándum N° 01197-2022-VIVIENDA/OGEI, de fecha 03 de noviembre de 2022, la Oficina General de Estadística e Informática solicita la contratación denominada: **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, MONITORES Y COMPUTADORAS PORTATILES"**, la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 07896-2022, por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y que se encuentra aprobada en el SIAF;

Que, Memorándum N° 02778-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC, de fecha 03 de noviembre de 2022, el Programa Nuestras Ciudades solicita la contratación denominada: **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL TREN DE RODAMIENTOS DE LAS EXCAVADORAS HIDRAULICAS PC-350 KOMATSU DE SERIE A10856 Y A10875 DE LAS UBOS AREQUIPA Y LIMA"**, la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 08107-2022, por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y que se encuentra aprobada en el SIAF;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Inicial de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 19 del mencionado texto normativo establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo en el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC puede ser modificado durante el curso del año





Resolución Directoral

fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, mediante el Informe N° 2866-2022/VIVIENDA-OGA-OACP y el Informe N° 0146-2022/VIVIENDA-OGA-OACP-PROGRAMACIÓN de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, recomienda la trigésima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a efectos de incluir tres (03) procedimientos de selección, y excluir dos (02) procedimientos de selección conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución; cabe precisar que los procedimientos en materia de inclusión cuentan con la disponibilidad de recursos para su contratación, según se advierte de lo actuado y lo indicado en los considerandos precedentes;

Que, mediante el numeral 5.1 de la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA y actualizada mediante la Resolución Ministerial N° 106-2022-VIVIENDA, se delegó en la Dirección General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, la presente se suscribe con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA y actualizada mediante la Resolución Ministerial N° 106-2022-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la trigésima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General, correspondiente al Año Fiscal 2022, el mismo que contiene tres (03) procedimientos de selección para su inclusión, y dos (02) procedimientos de selección para su exclusión cuyo detalle se encuentra consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, a la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, al Programa Nuestras Ciudades y la Oficina General de Estadística e Informática.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.





Resolución Directoral

Artículo 4.- La Oficina General de Estadística e Informática deberá publicar la presente resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese y comuníquese

